SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS
SENAVE

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN Nº 601.-

"POR LA CUAL SE DISPONE LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL LLAMADO – *LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA EL SENAVE* **Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE** *"LOCACIÓN DE INMUEBLES"* **PARA EL** *ALQUILER DE OFICINA Y DEPÓSITO PARA EL SENAVE"*.

Asunción, 19 de Junio de 2012.-

VISTO: El memorando Nº 119/12 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.); la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y la Ley Nº 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*, y;

CONSIDERANDO: **Que,** por el memorando referido, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) eleva a consideración de la máxima autoridad, la solicitud de reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, para el llamado a *"Locación de Inmuebles para el SENAVE"*. Asimismo solicita autorización para la realización del llamado en la modalidad de Locación de Inmuebles para el Alquiler de Oficina y Depósito para el SENAVE.

Que, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 12º dispone: *PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES. A más tardar el veintiocho de febrero de cada año, de acuerdo con el Presupuesto General de la Nación o los Presupuestos Municipales vigentes, con los decretos y resoluciones reglamentarias y con los lineamientos emitidos, los organismos, las entidades o las municipalidades elaborarán el Programa Anual de Contrataciones, sujetándose a las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y su reglamento. El Programa Anual de Contrataciones incluirá aquellos proyectos que abarquen más de un ejercicio fiscal. El referido programa deberá ser puesto a disposición de los interesados, tanto en las oficinas de los organismos, las entidades o las municipalidades, como a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Aunque no constituirá un compromiso de contratación será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SENAVE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN Nº.601..-

"POR LA CUAL SE DISPONE LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL LLAMADO – *LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA EL SENAVE* **Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE** *"LOCACIÓN DE INMUEBLES"* **PARA EL** *ALQUILER DE OFICINA Y DEPÓSITO PARA EL SENAVE*".

de cada año, el cual, sólo por causas debidamente justificadas, podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado".

Que, el Art. 14 del Decreto Nº 21.909/03, dispone: *"Aprobación y difusión del Programa Anual de Contrataciones. La aprobación del Programa Anual de Contrataciones se ajustará a las siguientes pautas: 1.- El Programa Anual de Contrataciones será aprobado por la Máxima Autoridad de la Convocante, dentro de los plazos establecidos en el Artículo 12° de la Ley. Dicha Aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa. 2.- La Resolución que apruebe el Programa Anual de Contrataciones deberá observar las disposiciones establecidas en el Artículo 13° anterior. 3.- La Convocante está obligada a remitir una copia del Programa Anual a la Unidad Central Normativa y Técnica en un plazo no mayor de (10) días corridos a partir de su aprobación. 4.- El Programa Anual aprobado deberá ser puesto a disposición de los interesados, con la salvedad de las estimaciones de costos que se realicen para cada operación, acorde con lo establecido en el Artículo 13° del Reglamento. En el caso de que el interesado requiera una copia impresa o fotocopia del Programa, deberá abonar los costos de reproducción. 5.- El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio del Programa Anual".*

Que, el Decreto Nº 8.334/12 *"Que reglamenta la Ley Nº 4.581/11 – Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012"*, dispone en su artículo 253, inciso d) cuanto sigue: *"Modificaciones del PAC. Las modificaciones del PAC a ser realizadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14°, inciso 5° del Decreto Nº 21909/03, deberán ser presentadas de acuerdo con los criterios y medios establecidos por la DNC*

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN Nº 601..-

"POR LA CUAL SE DISPONE LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL LLAMADO – *LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA EL SENAVE* **Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE** *"LOCACIÓN DE INMUEBLES"* **PARA EL** *ALQUILER DE OFICINA Y DEPÓSITO PARA EL SENAVE".*

Las convocantes podrán realizar la ampliación o disminución de un PAC con un proceso de contratación en curso hasta antes de la adjudicación. En estos casos, la ampliación o disminución del monto deberá siempre mantenerse dentro del umbral correspondiente a la modalidad del llamado, a través del Formulario B – 02 – 03 – Reprogramación del PAC... ".

Que, por Dictamen Nº 613/12 la Asesoría Jurídica del SENAVE dictamina que no existen impedimentos legales para dar curso a la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) del SENAVE, solicitada por la Unidad Operativa de Contratación, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas".* Asimismo dictamina que corresponde autorizar la realización del llamado, conforme a lo solicitado por la UOC.

POR TANTO: En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas"* y conforme la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas".*

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
R E S U E L V E:

Artículo 1º.- **DISPONER,** la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*, para el llamado *"Locación de Inmuebles para el SENAVE".*

Artículo 2º.- **AUTORIZAR,** la realización del llamado bajo la modalidad de *Locación de Inmuebles* para el *Alquiler de Oficina y Depósito para el SENAVE.*

Artículo 3º.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan, a través

RESOLUCIÓN Nº.601..-

"POR LA CUAL SE DISPONE LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL LLAMADO – *LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA EL SENAVE* **Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO EN LA MODALIDAD DE** *"LOCACIÓN DE INMUEBLES"* **PARA EL** *ALQUILER DE OFICINA Y DEPÓSITO PARA EL SENAVE".*

de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme a lo estipulado en la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones.

Artículo 4º- **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archívese.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y VEGETAL Y DE SEMILLAS * SENAVE * PRESIDENCIA * REPUBLICA DEL PARAGUAY

MIGUEL LOVERA
PRESIDENTE